



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



diciembre de 2011.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Raúl Omar MORALEJO contra la Resolución N° 533/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente en el concurso docente de la asignatura Proyecto Final del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Mendoza, recomienda como Profesor Titular al ingeniero Alejandro VAZQUEZ, motivo por el cual el doctor Raúl Omar MORALEJO impugnó el dictamen del jurado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional".

Que efectuada la ampliación del dictamen por parte del jurado interviniente, quien ratifica lo determinado anteriormente, se dicta la Resolución N° 086/2011 del Consejo Directivo de esa Facultad Regional, mediante la cual se resuelve desestimar la impugnación presentada por el doctor MORALEJO, ratifica lo actuado en el concurso y en consecuencia se propone al Consejo Superior la correspondiente designación.

Que con fecha 20 de abril de 2011 el doctor MORALEJO, interpone Recurso Jerárquico en Subsidio contra la Resolución N° 086/2011 del Consejo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



Directivo de esa dependencia y dicho Órgano mediante Resolución N° 533/2011, desestimó el Recurso interpuesto y eleva al Consejo Superior lo actuado.

Que el doctor MORALEJO interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 533/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza.

Que la Resolución que debe ser recurrida mediante Recurso Jerárquico resulta aquella que desestima la petición inicial y no aquella que resuelve denegar el Recurso de Reconsideración. Por tal motivo y basados en el principio de informalismo y a los fines de evitar infracción al derecho de defensa que posee el recurrente, se entenderá que el Recurso interpuesto lo ha sido a la denegatoria a la impugnación del dictamen del jurado.

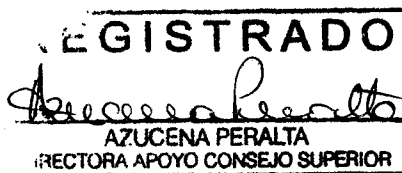
Que corresponde indicar también, que la ampliación realizada en el Recurso Jerárquico interpuesto no contiene crítica concreta y razonada del dictamen impugnado, como así tampoco de las Resoluciones atacadas, por el contrario, se limita a una mera descripción del sistema legal vigente y de las características de los recursos y nulidades sin indicar aquellas cuestiones que en el caso en concreto afectan los derechos del recurrente.

Que por lo expuesto, analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Raúl Omar MORALEJO contra la Resolución N° 533/2011 y la Resolución N° 086/2011 ambas del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con el concurso docente de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



asignatura Proyecto Final del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de esa dependencia.

Que el Sector Jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Raúl Omar MORALEJO contra la Resolución N° 533/2011 y la Resolución N° 086/2011 ambas del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1755/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior